

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2301858
Materia	Transparencia
Asunto	Alcaldía. Secretaría General. Expediente: Expediente 1565332Y. Solicitud presentada con fecha 13/4/2023 sobre acceso a los contratos realizados por la empresa EMSPA desde el inicio de año hasta la fecha, funciones que desempeña cada persona y servicios y horas imputados a cada uno de los contratos.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 13/6/2023 por (...), **en calidad de concejal del Grupo Municipal Compromís en el Ayuntamiento de Almussafes**, respecto a la solicitud presentada con fecha 13/4/2023 sobre el acceso a los contratos realizados por la empresa EMSPA desde el inicio de año hasta la fecha, funciones que desempeña cada persona y servicios y horas imputados a cada uno de los contratos, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Almussafes, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 10/8/2023, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 28/7/2023 y ha facilitado la información pública interesada.

Con fecha 10/8/2023, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien, con fecha 13/9/2023, ha efectuado las siguientes manifestaciones:

"El día 13/04/2023, presenté a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA), en la que se solicitaba los contratos realizados, desde el 01/01/2023 hasta la fecha de presentación de esta, así como los servicios y horas computados a cada uno de los contratos. Tras solicitud por parte de este órgano, se me dio acceso a los contratos el día 06/09/2023.

El consejero delegado afirma que los servicios y las horas computadas a cada uno de ellos están reflejados en el contrato.

Por mi parte, entiendo que en el contrato no consta la información de los servicios y horas computadas a cada contrato, ya que solo está reflejado la categoría profesional y el horario laboral que los empleados deben realizar, pudiendo este último no ser el computo de horas realizadas.

El consejero delegado de la empresa no quiso darme acceso al fichaje de los trabajadores de los contratos solicitados, a pesar de utilizar TAMTAM services y SAGE para el control de los mismos".

Esta institución considera que los datos solicitados con fecha 13/4/2023 han sido facilitados por el Ayuntamiento de Almussafes, sin perjuicio del derecho que tiene el autor de la queja a presentar una nueva solicitud para acceder a los datos que permitan comprobar si realmente, en la práctica, se está cumpliendo o no, lo afirmado por el consejero delegado de EMSPA, al indicar que "los servicios y las horas computadas a cada uno de ellos están reflejados en el contrato".

No obstante, consideramos que el Ayuntamiento de Almussafes no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a nuestra Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 14/6/2023 -y recibida por dicha entidad local el 15/6/2023-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

Núm. de reg. 21/09/2023
CSV *****
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 21/09/2023 a las 12:24

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana